



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 107-R-UNICA-2023

Ica, 28 de noviembre de 2023

#### VISTO:

El Oficio N° 1051-DGA/UNICA-2023, Informe N° 164-2023-OAJ-UNICA, Oficio N° 0746-DGA/UNICA-2023, Oficio N° 1231-2023-OPP/UNICA, Oficio N° 0384-UA-DIGA-UNICA-2023, e Informe N° 071-OT-DGA-UNICA-2023, referente al reconocimiento de pago de ejercicios anteriores.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, con Informe N° 071-OT-DGA-UNICA-2023 del 22 de junio de 2023, el Tesorero de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa que se ha efectuado la búsqueda en nuestros archivos existentes de la oficina, **no se ha registrado pago del expediente**, según consta en el sistema SIAF, correspondiente al año fiscal 2015 y 2017, según detalle:

1. Según Oficio N° 074-CECA-UNICA-2015-II a nombre de Manuel Calderón Flores por concepto pago por atención del refrigerio entregado al personal docente de la UNICA en la realización del examen 2015-II, por la suma de S/875.00 soles con destino a CECA (Comisión Ejecutiva Central de Admisión).
2. Según Oficio N° 080-D/OGECPS-UNICA-2017 a nombre de Manuel Calderón Flores por concepto pago de servicios de entrega de 50 sandwich de pollo al horno y 50 gaseosas personales, para los participantes del festival de teatro iqueño, realizado del 27 de marzo del 2017 por la suma de S/185.00 soles con destino a la Dirección General de Extensión Cultural y Proyección Social.

Que, con Oficio N° 0384-UA-DIGA-UNICA-2023 del 26 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, manifiesta que de acuerdo al Informe N° 071-OT-DIGA-UNICA-2023 señala que no se ha registrado pago por el expediente de devengado por la cancelación por el servicio prestado por el señor Manuel Calderón Flores, en los años fiscales 2015 y 2017, por la suma ascendente a S/1,060.00 soles;



Que, el director de la Dirección General de Administración con Oficio N° 0245-DGA/UNICA-2023, solicita al director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal;

Que, con Oficio N° 1231-2023-OPP/UNICA del 5 de setiembre de 2023, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los documentos remitidos por Tesorería y Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de pago de gastos de ejercicios anteriores, la misma que deberá afectarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio y por toda fuente de financiamiento, de acuerdo a la genérica de gasto el cual se detalla en el informe técnico del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización signado como Informe N° 0145-UPPM/OPP/UNICA-2023, asimismo sugiere que debe indicarse "... El egreso que demande el gasto 2.3. Bienes y Servicios, y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio..." por el monto de S/.1,060.00 soles;

Que, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 164-2023-OAJ-UNICA del 19 de octubre de 2023 al director de la Dirección General de Administración, que OPINA: Que se debe de RECONOCER el pago para reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores a favor de Sr. MANUEL CALDERÓN FLORES, por concepto de pago de atención del refrigerio entrega al personal docente de la UNICA en la realización del examen de admisión 2015-II y Festival del Teatro Iqueño realizado el 27 de marzo del 2017, vistos los informes técnicos anexados que señalan que no se efectuó el pago mencionado en el expediente, que el egreso que demande el cumplimiento de los mismos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal. (...)

Que, mediante Oficio N° 1051-2023-DGA/UNICA de fecha 19 de octubre de 2023, el director de la Dirección General de Administración, solicita se emita el acto resolutive que reconozca el pago como gastos de ejercicios anteriores, a favor de MANUEL CALDERÓN FLORES, por concepto de atención del refrigerio entrega al personal docente de la UNICA en la realización del examen de admisión 2015-II y festival del teatro iqueño realizado el 27 de marzo de 2017, por la suma de S/1,060.00 soles;

Estando a lo informado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de atención correspondiente a los años fiscales 2015 y 2017, por la suma de S/1,060.00 soles.

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Específica de gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
MANUEL CALDERÓN FLORES- Concepto de pago de atención del refrigerio entregado al personal docente de la UNICA en la realización del examen de admisión 2015-II y festival del teatro iqueño realizado el 27 de marzo de 2017.	2.3. Bienes y Servicios	S/.1,060.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/.1,060.00</b>



**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0145-UPPM/OPP/UNICA-2023.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**

**Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz**  
**RECTORA (e)**



**Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE**  
**SECRETARIA GENERAL**

